



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano del
Deporte**ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE AUDITORIA EXTERNA**

Conste por el presente documento, adenda al Contrato de Auditoría Externa suscrito con fecha 27 de mayo de 2014, que celebran de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jirón Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente (e), Señor **SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA**, identificado con DNI N° 09722359, conforme lo indicado en la Resolución Suprema N° 040-2014-MINEDU, de fecha 05 de Noviembre del 2014, en adelante **EL IPD**; y por otra parte a Sociedad de Auditoría **VÍCTOR PISCOYA ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS S.C.** con domicilio legal en Jirón Pablo Bermúdez N° 285- Oficina 402-403, distrito de Jesús María y RUC N° 20112913336, que en lo sucesivo se denominará **LA SOCIEDAD**, debidamente representada por el señor **VÍCTOR RAÚL PISCOYA CERVANTES**, identificado con DNI N° 08210391 y RUC N° 10082103916, con poder otorgado mediante Escritura Pública ante Notario Público Dr. Jaime M. Murgía Cavero, e inscrito en Asiento N° 0001, ficha 1495, de los Registros Públicos de Lima, en los términos y bajo las condiciones de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 27 de mayo de 2014, **EL IPD** suscribe contrato de Servicio de Auditoría Externa N° **011-2014-VÍCTOR PISCOYA Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS S.C.**, a través del cual se contratan los servicios de **LA SOCIEDAD** para:

- a) Ejecución de la auditoría del Ejercicio 2013 –IPD.
- b) Ejecución de la auditoría del Ejercicio 2014 –IPD.

1.2 Mediante Resolución N° 146-2015-P/IPD de fecha 23 de marzo de 2015, se conformó la Comisión Especial de Cautela, integrada por:

- a) Señor Manuel Arturo Fedalto, Presidente;
- b) Contadora Publica Colegiada, Flor Elizabeth Acuña Granados, Miembro;
- c) Abogado Jonathan Tetsuo Sato Miyahira, Miembro.

1.3 Mediante Carta N° 035-2015-VPA de fecha 23 de marzo de 2015, **LA SOCIEDAD** informó al **IPD** que se ha procedido al cambio de auditores en base a la carta S/N de fecha 19 de enero de 2015 del Auditor Señor C.P.C. Carlos Alarcón Narváez, en el cual expresa su imposibilidad de participar en la Comisión de Auditoría asignada.

1.4 En este sentido, mediante Informe N° 001-2015-CEC/IPD de fecha 01 de abril de 2015, la opinión de la Comisión Especial de Cautela es favorable respecto a la solicitud de sustitución del miembro del equipo de auditoria, conforme con lo solicitado por **LA SOCIEDAD**.

CLAÚSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL CONTRATO

Es objeto de la presente adenda sustituir al auditor C.P.C Carlos Alarcón Narváez por el Auditor C.P.C. Mario Manuel Rojas Gutiérrez.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano del
Deporte

Por lo expuesto, las partes contratantes convienen en los siguientes acuerdos:

- 2.1 Sustituir un (01) miembro del Equipo de Auditoria conforme a lo indicado en el siguiente cuadro:

PERSONAL REEMPLAZADO	CARGO	PERSONAL REEMPLAZANTE	CARGO
C.P.C. Carlos Alarcón Narváez	Auditor	C.P.C. Mario Manuel Rojas Gutiérrez	Auditor

- 2.2 La sustitución de un miembro del Equipo de Trabajo de Auditoria, expresada en el punto que precede, no genera ninguna modificación o reducción en los alcances de la propuesta de **LA SOCIEDAD**, ni en el cumplimiento de los objetivos del Examen.

- 2.3 Ambas partes expresan su total y más completo consentimiento con las estipulaciones pactadas en éste documento y establece su total entendimiento respecto a la materia contenida en el mismo.

TERCERA: ESCRITURA PÚBLICA DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser elevado a escritura pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

CUARTA: DISPOSICION FINAL

Las partes manifiestan de manera expresa que, mantienen vigentes las Cláusulas del Contrato de Servicio de Auditoría Externa N° **011-2014-VÍCTOR PISCOYA Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS S.C.** suscrito con fecha 27 de mayo de 2014, en cuanto no se oponga a lo convenido en la presente adenda.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los 10 días del mes de Abril de 2015.


Saúl Fernando Barrera Ayala
Presidente (e)
Instituto Peruano del Deporte




Víctor Piscoya Cervantes
Socio de Víctor Piscoya y Asociados -
Contadores Públicos S.C.